



30 de noviembre de 2006

C.P.C. Felipe Pérez Cervantes
Presidente del Consejo Emisor del CINIF
Bosque de Ciruelos 186, Piso 11
Col. Bosques de las Lomas
C.P. 11700 México, D.F.

Estimado Felipe:

Te acompaño a la presente los comentarios que fueron elaborados por la Comisión de Investigación Profesional (COINPRO) del Colegio de Contadores Públicos de Guadalajara Jalisco, A.C., referentes al proyecto para auscultación de la Norma de Información Financiera B-10 “Efectos de la inflación”.

Quedamos a tus órdenes para cualquier comentario relacionado con la presente comunicación.

Atentamente,

C.P.C. Jorge Alberto Pérez Curiel
Presidente del Consejo Directivo
Colegio de Contadores Públicos de
Guadalajara Jalisco, A.C.

C.P.C. Mauricio González Gómez
Presidente de la Comisión de
Investigación Profesional (COINPRO)
Colegio de Contadores Públicos de
Guadalajara Jalisco, A.C.



COMENTARIOS Y SUGERENCIAS RELATIVOS A LA NORMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA B – 10 “EFECTOS DE LA INFLACIÓN”

PROYECTO PARA AUSCULTACIÓN

Hemos llevado a cabo una revisión del proyecto de la “Norma de Información Financiera” NIF B-10, Efectos de la inflación, por lo que a continuación proporcionamos nuestros comentarios y recomendaciones.

De manera general consideramos que el orden de la norma es adecuado, existe claridad respecto de las modificaciones y su objetivo, y por último contiene un muy buen resumen de los principales cambios respecto del boletín B-10.

Definición de los entornos económicos (párrafo 3)

Sugerencia

Recomendamos adicionar/modificar la definición de “hiperinflacionario” como sigue:

i. **hiperinflacionario** – cuando los niveles de inflación son tal altos que la moneda local se deprecia en su poder adquisitivo a tal grado que, en el presente, puede dejar de considerarse como referente para transacciones económicas **realizadas en el pasado**; además, su impacto en los indicadores económicos, tales como, tipos de cambio, tasas de interés, salarios y precios, es inmediato. Se asume que el entorno es hiperinflacionario cuando la inflación anual promedio durante los últimos tres años (el actual y los dos anteriores) es superior al 20% y además, se identifica una tendencia en ese mismo sentido;

Razonamiento

Consideramos que es más clara la redacción sugerida.

Sugerencia

No se describe el procedimiento que se deberá seguir para determinar la “inflación anual promedio durante los últimos tres años”, ni tampoco se contempla cómo proceder en el caso de empresas que deban preparar información intermedia. ¿Por qué se aparta del concepto de inflación acumulada que manejan las NIC?



Razonamiento

Desde nuestro punto de vista este factor es un elemento clave para la aplicación de esta nueva norma, por lo que es importante que se defina claramente el procedimiento a seguir para su determinación.

Párrafo 6

Sugerencia

Sugerimos que se aclare en este párrafo que se refiere “al final del proceso de reexpresión **del período**”.

Razonamiento

Consideramos que la adición hecha ayuda a aclarar el concepto de compensación.

Párrafo 9f)

Sugerencia

Se sugiere la siguiente redacción:

f) **Porcentaje de inflación** es el nivel de inflación de un periodo, expresado en términos porcentuales. Se determina restándole la unidad al **factor de reexpresión** y este resultado se multiplica por cien.

Razonamiento

La definición anterior se apoya en un elemento que ya fue previamente definido, lo que proporciona mayor claridad.

Párrafo 16

Sugerencia

Se recomienda utilizar los valores resultantes de la valuación del final del período anterior, que es el que conforme a la aplicación de las normas de valuación se utiliza para la valuación de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera.

Razonamiento

El procedimiento descrito en este párrafo es totalmente impráctico e implica mayor carga administrativa para los preparadores de información financiera.

Párrafo 26

Sugerencia

Aclarar que el total de la baja, incluyendo el efecto de reexpresión de esa partida, debe registrarse en resultados.

3.



Razonamiento

Aún y con todos los años que tiene de vigencia el boletín B-10, hay preparadores de información financiera a los que no les queda claro este concepto, y el importe dado de baja correspondiente a la reexpresión lo quieren registrar contra capital contable sin pasar por el resultado del ejercicio.

Párrafo 42

Sugerencia

La valuación de las inversiones permanentes en acciones es tema de otra norma particular, desde nuestro punto de vista, en este párrafo se está determinando el método de valuación, más no el método de reexpresión. Se sugiere eliminar este párrafo y solo dejar el párrafo 43.

Razonamiento

Esta norma no debe tratar sobre temas de valuación que ya están considerados en otras normas.

Párrafo 49

Sugerencia

Se sugiere hacer referencia en este párrafo a la NIF C-11, Capital contable, y adicionar una explicación en la que se señale cuál es el registro en el caso de que se decreten dividendos y el saldo de utilidades acumuladas no sea suficiente para cubrirlos.

Razonamiento

Es una situación que se presenta de manera recurrente y no está tratada en las normas actuales.

Párrafo 79

Sugerencia

También incluir referencia al párrafo 78.

Razonamiento

Si no se considera este elemento, los efectos no se compensarían.

Párrafos 81 y 82

Sugerencia

La referencia debe ser a los párrafos 78 y 79, en lugar del 77 y 78. Revisar nuevamente al final con las correcciones que, en su caso, se hagan a los párrafos que integrarán la norma definitiva.



Razonamiento

Para corregir referencias a párrafos equivocados.

Párrafo 85

Sugerencia

Analizar y normar sobre el tratamiento que se le deberá dar a la diferencia que surgirá entre el valor contable y fiscal de las partidas que integran el cálculo de D-4.

Razonamiento

Al no reconocer los efectos de la inflación del periodo, necesariamente se originará una diferencia contra los valores fiscales de activos y pasivos (los cuales sí reconocerán la inflación del periodo), y es necesario que se proporcione orientación a los preparadores de información financiera para que se apliquen uniformemente las normas.

Párrafo 93

Sugerencia

Analizar y normar sobre el procedimiento de cálculo del efecto del periodo en resultados de las partidas derivadas de activos o pasivos monetarios, tales como depreciación, amortización, etc.; es decir, ¿su cálculo será sobre los valores determinados en la última aplicación del método básico? Esto significaría que el estado de resultados sí incluiría ciertos efectos de la inflación, ¿es correcto este razonamiento?

Razonamiento

Consideramos que es importante precisar este aspecto, de tal manera que los preparadores de información financiera apliquen uniformemente las normas.

Párrafo 107

Sugerencia

No nos parece adecuado este planteamiento, ¿cómo se deberá proceder y presentar a los diferentes componentes del capital contable cuando los accionistas hicieron una aprobación de capitalización de superávit por revaluación, la cual forma parte integral del capital social?

Razonamiento

Consideramos que es importante precisar este aspecto, analizando las implicaciones legales con base en lo establecido en la Ley de Sociedades Mercantiles.
